FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MGN-CAAG-0045-2022, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES PARA SEDE PRINCIPAL Y LAS RESPECTIVAS SUBSEDES DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - REGIONAL MAGDALENA"

El Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-MGN-CAAG-0045-2022, teniendo en cuenta que se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015. La presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "*En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*".

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes y al numeral 22 del Estudio Previo, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA , C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S., GAFIMOPE S.A.S. y EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S., de fecha 30/10/2022 y 31/10/2022. Se procede a limitar el proceso a MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta, atendiendo tres de las cuatro solicitudes de limitación recibidas, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
Subdirector
C.C. 7.603.672
gcampob@sena.edu.co